

Asociación de Municipios de Honduras AMHON

Detalle de Convenios Suscritos en Enero 2019

N°	Instituciones Suscriptoras	Nombre del Convenio	Objetivo del Convenio	Vigencia del Convenio	Observaciones
1	Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras (COLPROFORH)	Carta de entendimiento entre la AMHON y el COLPROFORH	Coordinar esfuerzos mutuos para impulsar la gestión forestal integral a nivel municipal.	A partir del 22 de enero del 2019 al 22 de enero del 2021 (Dos años)	
2	Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), Secretaría de Desarrollo Económico (SDE) y Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD)	Convenio Tripartito de Cooperación entre la Secretaría de Desarrollo Económico (SDE), la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) y Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), para promover el desarrollo Económico Local.	Establecer una relación entre la SDE, la AMHON y la SGJD, para contribuir al fortalecimiento de capacidades locales en los gobiernos municipales, mancomunidades y MIPYMES, mediante la gestión y ejecución de programas y proyectos para promover el desarrollo económico local.	A partir del 29 de enero del 2019 al 29 de abril del 2020 (15 meses)	

Realizado por:


Lic. Ingris Victoria Gómez
Asistente Administrativo de Presidencia





CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) Y EL COLEGIO DE PROFESIONALES FORESTALES DE HONDURAS (COLPROFORH)

Nosotros: **CARLOS EDUARDO CANO MARTÍNEZ**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en el Municipio de Campamento, Olancho, con identidad número 1502-1964-00138, en su condición de Presidente de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)**, nombrado por la Asamblea Nacional de Alcaldes según consta en Acta Número 28, punto número 21 de fecha 26 de abril del año 2018, quien en lo sucesivo y para los efectos de esta **CARTA DE ENTENDIMIENTO** se denominará “**AMHON**” y **LUIS ALBERTO ROSA PINTO**, mayor de edad, casado, Dasónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 0402-1966-00107, y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, actuando en mi condición de Presidente del **COLEGIO DE PROFESIONALES FORESTALES DE HONDURAS**, electo como tal en la XXX Sesión de Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2018, quien en lo sucesivo se denominará **COLPROFORH**; ambos con amplias facultades para celebrar, como en efecto celebramos la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FORESTAL A NIVEL MUNICIPAL**, que se regulará por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) es una asociación civil, de interés público, sin fines de lucro y gremial representativa de los municipios del País, que desarrolla acciones de gestión ambiental como parte de su misión institucional, de impulsar el desarrollo integral del municipio y el ejercicio de la autonomía desde los gobiernos municipales.

CONSIDERANDO: Que el COLPROFORH es un organismo especializado para “Velar por el libre ejercicio de la profesión forestal, defendiendo los intereses y derechos de sus agremiados, propiciando el manejo sostenible de los recursos naturales renovables en un marco de justicia y transparencia, para beneficio de la colectividad Hondureña”.



CONSIDERANDO: Que el **COLEGIO DE PROFESIONALES FORESTALES DE HONDURAS** y la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS**, de conformidad con las Leyes vigentes, pueden suscribir convenios y cartas de entendimiento entre sí o para la realización de programas o acciones específicas relativas a los objetivos señalados en las Leyes, específicamente alcanzar el objetivo planteado en la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO**.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO.

El **COLPROFORH** en conjunto con la **AMHON** coordinara esfuerzos mutuos, para impulsar la gestión forestal integral a nivel municipal.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Gestionar y desarrollar de manera conjunta programas y/o proyectos que permitan impulsar la gestión forestal ambiental a nivel municipal.
- b) Brindar asistencia técnica especializada a las municipalidades y mancomunidades de Honduras en materia forestal ambiental

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE AMHON

1. Realizar propuestas e incidencia política relacionada con el sector ambiental, priorizando temas como las reformas a la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestres y otros que se consideren pertinentes.
2. Integrar a los procesos relacionados con esta carta, a las instancias políticas y técnicas, como ser la Comisión de Ambiente de la Junta Directiva, el personal del Departamento Ambiental, Unidad Técnica Administrativas, Departamento de Gestión de Proyectos y otras dependencias de AMHON que se consideren pertinentes.
3. Identificar la necesidad de mecanismos, estudios, herramientas e instrumentos de trabajo que mejoren la gestión forestal y que promuevan el fortalecimiento y consolidación de las Unidades Municipales Ambientales, como ser: el mecanismo de Certificación de la Gestión Ambiental Municipal, análisis de las tasas administrativas de aprovechamiento forestal (revisar plan de arbitrios) a nivel local, seminarios, diplomados, talleres, entre otras.
4. Facilitar la divulgación y socialización de resultados en los espacios que la AMHON tenga a su alcance, como ser foros, asambleas, medios electrónicos u otros.
5. Cuando se emplee profesionales forestales o miembros del COLPROFORH, solicitar que estén colegiados y solventes.



CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DEL COLPROFORH

1. Identificar y poner a disposición al personal técnico especializado del COLPROFORH que pueda brindar asesoría técnica y legal bajo mecanismos voluntarios o remunerados que estén al alcance de la AMHON, municipalidades y mancomunidades.
2. Integrar a procesos de incidencia política y construcción de mecanismos, herramientas o instrumentos que faciliten la gestión forestal a nivel municipal, al personal del COLPROFORH que labora de manera permanente, al personal vinculado a las mesas temáticas y los capítulos
3. Identificar pasantes universitarios vinculados con las áreas de gestión forestal, investigación, para promover pasantías, prácticas profesionales y/o asistencias técnicas puntuales en la AMHON, municipalidades y mancomunidades.
4. Facilitar la divulgación y socialización de resultados en los espacios que COLPROFORH tenga a su alcance, como ser foros, asambleas, medios electrónicos u otros.
5. Identificar fuentes de financiamiento y gestionar de manera conjunta a nivel nacional e internacional los recursos financieros necesarios para el desarrollo de iniciativas que cumplan con los objetivos de la presente carta de entendimiento.

CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS COMPARTIDOS

1. Elaborar un plan de trabajo conjunto, para determinar las acciones prioritarias para el cumplimiento de objetivos.
2. Identificar potenciales programas y proyectos nacionales o de cooperación internacional relacionados a los objetivos de esta carta, para realizar la gestión respectiva.
3. Integrar en su Planificación Operativa Anual, acciones específicas que permitan cumplir con los compromisos establecidos en el plan de trabajo y en la presente carta.
4. Mantener informados a cada uno de los Presidentes firmantes sobre los avances en la implementación de actividades, en los temas descritos en esta carta.

CLAUSULA SEXTA: IMPREVISTOS Y RESOLUCIÓN

En todo lo no previsto en la presente carta de entendimiento, se observará

3



lo que decidan las Partes firmantes, enmarcados en sus competencias.

La presente carta puede ser resuelta por:

1. Incumplimiento de lo pactado.
2. Voluntad de alguna de las partes.
3. Cambio radical en las circunstancias en las que fue convenido.

La forma de resolver la presente carta por alguna de las partes, deberá hacerse mediante, negociación amistosa o notificación en forma escrita con sesenta días de anticipación para que se finiquite todo lo que se encuentra pendiente.

CLÁUSULA SEPTIMA: COORDINACIÓN, ENLACES O COMUNICACIÓN

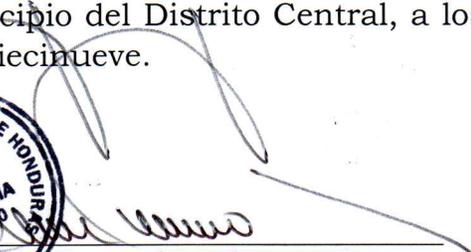
Para efecto de dar cumplimiento a la presente carta de entendimiento, se nombran los enlaces técnicos de ambas Instituciones con su respectivo suplente. El nombramiento oficial se hará mediante oficio dirigido a los Presidentes de ambas instituciones, detallando, nombre completo, correo electrónico, teléfono institucional y celular, de cada persona nombrada para integrar un equipo técnico de trabajo.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA

La presente Carta de Entendimiento, entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá duración de dos (2) años, sin perjuicio de realizar las respectivas revisiones y actualizaciones que se estimen convenientes.

CLÁUSULA NOVENA: Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas de la presente carta de entendimiento, en consecuencia se comprometen a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firman en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 22 días del mes de enero del año dos mil diecinueve.




Carlos Eduardo Cano
Presidente de AMHON



Luis Alberto Rosa Pinto
Presidente COLPROFORH

CONVENIO TRIPARTITO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SDE), LA SECRETARIA DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION (SGJD) Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON), PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL.

NOSOTROS: MARIO SHUKRI KAFATI SARSAR, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, con identidad No. 0501-1969-10051, con residencia habitual en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, actuando en mi condición de **SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y EL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA**, mediante acuerdo presidencial No. 21-2017, actuando a través de la **SUBSECRETARIA DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA MYPYME-SSE**, habilitado para este acto mediante Acuerdo de Delegación de Firma 06-2017, de fecha 03 de febrero del 2017, quien en lo sucesivo se denominará, para los efectos de este convenio, como "SDE", **HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, con identidad No. 0501-1963-06711, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**, nombrado mediante Acuerdo No. 21-2016 del 03 de marzo del 2016, modificado mediante Acuerdo No. 101-2017, quien para efectos de este Convenio de Cooperación en lo sucesivo se denominara "LA SEGOB" y **CARLOS EDUARDO CANO**, mayor de edad, casado, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho y con tarjeta de identidad No.1502-1964-00138, actuando en mi condición de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS**; electo en la XXIV Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas realizada el 24 de abril del 2018, en la ciudad de la Ceiba, Departamento de Atlántida y quien en lo sucesivo y para efectos de este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional se denomina "LA AMHON"; ambos en uso de nuestras facultades legales, libres y espontáneamente hemos acordado suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el cual se registrá en base a los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO: La Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, quien actúa a través de la **Subsecretaria MIPYME-SSE** tiene como misión, desarrollar y fortalecer una institucionalidad eficiente descentralizada y con la suficiente capacidad operativa, propositiva y de gestión que pueda aglutinar todos los esfuerzos dispersos de programas y proyectos del sector público-privado, y ponerlos al servicio de las y los emprendedores para que se desarrollen sus ideas de negocios y se incremente la competitividad de los emprendimientos existentes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa contenido en Acuerdo Ejecutivo N.º 021-2012, en el artículo 5 numeral, 7) se establece que La Secretaria de Desarrollo Económico a través de la Subsecretaria MIPYME-SSE asistirá a la misma para: Incorporar en todas sus acciones enfoques transversales, tales como: responsabilidad social, transparencia, equidad de género y medio ambiente

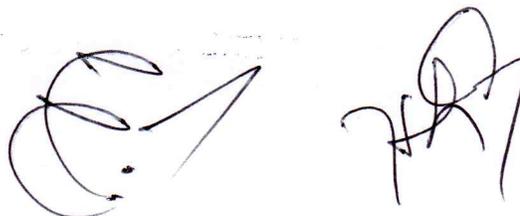
CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa contenido en acuerdo Ejecutivo No. 021-212, en el artículo 49 se establece que: La Secretaria de Desarrollo Económico a través del Fondo de Servicios de Desarrollo Empresarial (FOSEDEH), velará por mejorar el acceso de los empresarios y trabajadores de la MIPYME a servicios de desarrollo empresarial de calidad y acorde a sus necesidades por medio de los Centros de Desarrollo Empresarial (CDE-MIPYME).

CONSIDERANDO: Que la Micro, Pequeña y Mediana Empresa constituyen un sector importante, como fuentes generadoras de nuevas oportunidades de empleo, como factor significativo para el incremento de la producción; un medio de realización de la persona humana; una fuente de estabilidad, seguridad y educación para los sectores más vulnerables del país; y un medio para fomentar la cohesión social de las comunidades urbanas y rurales.

CONSIDERANDO: Que es de interés nacional asegurar la implementación de políticas, programas y proyectos de financiamiento, apoyo tecnológico, capacitación y de gestión de mercados, para el sector de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), rurales y urbanas, en las condiciones apropiadas a las capacidades y requerimientos de desarrollo equitativo del referido sector, las que están incorporadas en la política para apoyo a la competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).

CONSIDERANDO: Que, en el marco de Visión de País y Plan de Nación, en el Plan de Gobierno de Una Vida Mejor para Todos, en la Estrategia Nacional de Competitividad y en la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria siendo estos instrumentos normativos, de planificación y de orientación del desarrollo, se establece el mandato de dinamizar los diversos procesos, actores, programas y proyectos que apuntan el desarrollo local, regional y nacional.

CONSIDERANDO: Que el modelo de CDE-MIPYME tiene como objetivo brindar atención y servicios de asistencia técnica para formar e impulsar iniciativas de negocio, con servicios de Desarrollo Empresarial, Inteligencia de Mercado y Formación Empresarial, así como ser instrumentos de ejecución de la Estrategia



de Emprendimiento y Estrategia MIPYME, que permita el fortalecimiento e incremento de la competitividad y productividad de la MIPYME hondureña, generando dinamismo y empleo.

CONSIDERANDO: El programa deberá enmarcarse dentro de las políticas de Estado, las normas contenidas en esta Ley y en los planes de desarrollo estratégico del sector Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).

CONSIDERANDO: La Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SEGOB) es una Institución que rectora lo concerniente al gobierno del interior de la República, la gobernabilidad, el acceso a la justicia y la descentralización, contribuyendo a una cultura democrática, al desarrollo local, con transparencia y participación ciudadana, para el bienestar social, cultural y el honor de la población en general.

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos estratégicos de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SEGOB) es la promoción de la gobernabilidad y el desarrollo local con participación ciudadana y transparencia mediante la generación de capacidades en el territorio nacional.

CONSIDERANDO: Que la AMHON es una asociación civil representativa de los Municipios del país legalmente constituida, que promueve el desarrollo económico local, mediante la articulación interinstitucional, estrategias, agendas, programa o proyectos orientados a generar una articulación a nivel del municipio para potenciar sus capacidades de desarrollo.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

Establecer una relación entre la Secretaría de Desarrollo Económico (SDE), la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), y la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización, para contribuir al fortalecimiento de capacidades locales en los gobiernos municipales, mancomunidades y MIPYMES, mediante la gestión y ejecución de programas y proyectos para promover el desarrollo económico local.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

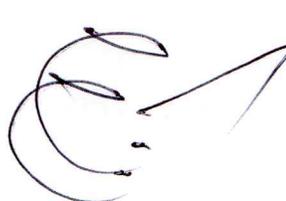
1. Definir un plan de trabajo conjunto, estableciendo con claridad los municipios priorizados, temas, metodologías y recursos a utilizar para fortalecer las capacidades de las municipalidades, mancomunidades y MIPYMES en materia Desarrollo Económico Local (DEL).



2. Contribuir a mejorar la articulación de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Asociación de Municipios de Honduras AMHON, la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización y otros actores como cooperantes internacionales y organizaciones no gubernamentales que ejecutan acciones en la promoción del desarrollo socioeconómico.
3. Acercar los servicios de desarrollo empresarial a través de los CDE- MIPYME regionales a las municipalidades, mancomunidades y a las MIPYMES, siendo la SEGOB y la AMHON, en el marco de sus competencias, un canal de comunicación que contribuya para este fin.

CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

1. Brindar oportunidades para mejorar la calidad de vida y productividad de los Micro, Pequeños y Medianos empresarios.
2. Acompañar a gobiernos locales en la revisión y actualización de planes de arbitrios, cuando sea solicitado por estos.
3. Promover la suscripción de cartas de entendimiento y planes de trabajo entre los CDE- MIPYME, las municipalidades y mancomunidades, a fin de formalizar los compromisos de las partes (SDE, SGJD, AMHON, CDE- MIPYME y Gobierno Local).
4. Gestionar asistencia técnica a través de Secretarías de Estado, gobiernos amigos y cooperación internacional.
5. Promover la articulación institucional con los CDE-MIPYME, para que con esta se realicen estrategias de desarrollo económico con los gobiernos locales, mancomunidades y MIPYMES.
6. Aportes financieros a través del Fideicomiso FOMIPYME, mismo que es administrado por BANHPROVI, siempre y cuando exista la disponibilidad de fondos.
7. La SDE en el marco de su estrategia de visibilización y comunicación resaltaré la alianza con el AMHON y La Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD).
8. Optimizar la vinculación entre las empresas Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) proveedoras y las grandes empresas.



9. Impulsar la iniciativa del Gobierno de la Republica, Brigada Mipyme coordinando los procesos entre diversas instituciones del Estado para asistencia técnica, asesoría financiera, acercamiento y simplificación de trámites administrativos a la Micro Pequeña y Mediana Empresa.
10. Por medio de los CDE MIPYME se acompañará a las Municipalidades en el fortalecimiento de las capacidades de sus equipos técnicos especialmente los vinculados a Desarrollo Económico, Tributación y OMM para ello se desarrollarán programas de capacitación y asesoría específica.
11. Promover Intercambios de experiencias entre gobiernos locales que han desarrollado iniciativas exitosas en MIPYMES y DEL.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN:

1. Acercamiento con los gobiernos locales para socializar el modelo de Desarrollo Económico Local a implementar a través de la estrategia de las Unidades de Desarrollo Económico Local.
2. Apoyar la conformación de las Unidades de Desarrollo Económico Local en los Municipios donde se prioricen las acciones; con el fin de generar un espacio para el fortalecimiento técnico de los emprendedores identificados.
3. Brindar capacitaciones a los coordinadores de las Unidades de Desarrollo Económico Local; así mismo dotar de herramientas metodológicas para la puesta en marcha de la unidad.
4. Monitorear y dar seguimiento a los procesos de conformación de las Unidades de Desarrollo Económico Local y de la implementación de las agendas de desarrollo económico local.
5. Apoyar la iniciativa del Gobierno de la Republica, Brigada Mipyme que brindara asistencia técnica, asesoría financiera, acercamiento y simplificación de trámites administrativos a la Micro Pequeña y Mediana Empresa a través de vinculación con entes involucrados.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS POR PARTE DE AMHON:



1. Promover acercamientos puntuales y oportunos entre la SDE, SGJD y los CDE- MIPYME con las autoridades de los Gobiernos Locales.
2. Facilitar la metodología para la construcción de Agendas de Desarrollo Económico Local a los CDE MIPYME.
3. Apoyar la gestión de forma conjunta con la cooperación externa para promover programas y proyectos de desarrollo económico local.
4. Promover la suscripción de cartas de entendimiento y planes de trabajo entre los CDE- MIPYME, las municipalidades y mancomunidades, a fin de formalizar los compromisos de las partes (SDE, SGJD, AMHON, CDE- MIPYME y Gobierno Local).
5. Apoyar procesos de capacitación y fortalecimiento de capacidades locales a técnicos municipales, mancomunidades y MIPYMES. Así como otras acciones que se definan en las cartas de entendimiento y planes, que estén al alcance de AMHON, dentro de la agenda institucional o por medio de los proyectos que se encuentren en ejecución.
6. Seguimiento a las cartas y planes, a fin de velar por el cumplimiento de las actividades, y servir como facilitador del proceso, en áreas de influencia donde la AMHON ejecuta proyectos relacionados.
7. Poner a disposición las herramientas metodológicas con las que la institución cuenta, para la promoción del desarrollo económico y para la difusión de las actividades que se ejecuten de manera conjunta.
8. AMHON participara en los procesos de reforma de marco regulatorios, en temas concernientes a Desarrollo Económico.
9. Promover la ejecución de programas para impulsar la creación de emprendimientos y el fortalecimiento de la MIPYME, que a través de las agendas de desarrollo económico local han

identificado los Gobiernos Locales y los CDE-MIPYME, que contribuyan a la generación de ingresos corrientes y generan empleo en los municipios.

10. Apoyar en la socialización de la iniciativa del Gobierno de la Republica, Brigada Mipyme que brindara asistencia técnica, asesoría financiera, acercamiento y simplificación de trámites administrativos a la Micro Pequeña y Mediana Empresa a través de la vinculación con el Gobierno Local.

CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS CONJUNTOS:

1. Conformar un espacio de coordinación técnica permanente con la designación de enlaces técnicos por cada una de las instituciones firmantes, para establecer planes de trabajo conjunto y verificar el cumplimiento de los mismos.
2. Divulgación y difusión conjunta de los resultados obtenidos en el marco del presente convenio, por parte de cada una de las instituciones en los espacios que institucionalmente se pueda acceder, como foros, asambleas, talleres, medios de comunicación, redes sociales, publicaciones o cualquier otro esquema de difusión de información.
3. Gestión conjunta de programas y proyectos que puedan contribuir a la sostenibilidad de las acciones que se desprendan del presente convenio.
4. Propiciar la más amplia participación de la mujer dentro de las actividades que este convenio promueva.

CLAUSULA SEXTA: DISPOSICIONES ESPECIALES

1. En caso de incumplimiento por alguna de las partes, se deberá hacer la respectiva aclaración mediante cruce de notas.
2. Rescisión del convenio marco de cooperación, por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del mismo.

3. Cualquiera de las partes podrá proponer por escrito modificaciones las cuales considere necesarias, mismas que deberán ser aprobadas en un plazo no mayor de 30 días.

CLAUSULA SEPTIMA: NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, requerimientos, acuerdos, consentimientos, aceptaciones, aprobaciones o comunicaciones que sean precisas de conformidad con el presente Convenio, o que estén relacionadas con el mismo, deberán realizarse por escrito. Las comunicaciones entre las Partes se realizarán a las personas responsables del Convenio siguiente:

<p style="text-align: center;">SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO</p> <p>Unidad: Subsecretaria de Fomento a la Micro Pequeña y Mediana Empresa y Sector Social de la Economía/ Nombre y apellidos Titular: MARIO KAFATI Dirección: Colonia Humuya, Edificio FENADUANA, Boulevard Kuwait Email:</p>
<p style="text-align: center;">SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN</p> <p>Unidad: Direccion de Desarrollo Económico Local Nombre y Apellidos: Leonardo Martínez Dirección: Boulevard la Hacienda, contiguo a sociedades bíblicas Email: oleomartinez@yahoo.com</p>
<p style="text-align: center;">AMHON</p> <p>Unidad: Desarrollo Económico Social Nombre y apellidos: Karela María Sagastume Cortés Dirección: Col. Matamoros, Paseo La Campaña, casa #721, ave. La Paz. Email: ksagastume@amhon.org</p>

CLAUSULA OCTAVA: INCORPORACIONES Y ADENDUMS

Cualquier situación o disposición no prevista en el convenio tendrá que ser discutida entre las partes, en reunión específica donde participen los signatarios o representantes de las instituciones involucradas; los



acuerdos que emanen de las mismas deberán ser presentados a las autoridades superiores para su aprobación por escrito y agregados a este documento a través de un Adendum.

CLAUSULA NOVENA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS.

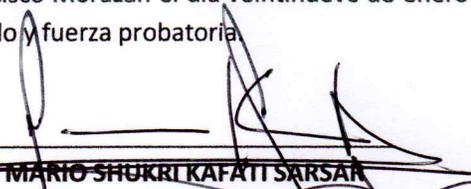
Cualquier desacuerdo entre las partes, relacionada directa o indirectamente con este Convenio, ya sea en su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá por mutuo acuerdo y/o conciliación.

CLAUSULA DECIMA: VIGENCIA CONVENIO DE COOPERACIÓN

Este Convenio de cooperación tendrá una duración de quince (15) meses a partir de su firma, pudiendo ser prorrogado con el simple cruce de notas, con veinte (20) días de anticipación.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN

Todas las partes declaran que han leído y entendido todo el contenido y están de acuerdo con los compromisos contraídos, en fe de lo cual la suscriben en el municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán el día veintinueve de enero de 2019, en tres documentos originales con el mismo contenido y fuerza probatoria.


MARIO SHUKRI KAFATI SARSAR

Subsecretario de Estado de la Secretaría
de MIPYME y SSE


HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

Secretario de Estado de la Secretaría de
Gobernación, Justicia y Descentralización


CARLOS EDUARDO CANO MARTÍNEZ

Presidente de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON)



Tegucigalpa M.D.C. 01 de febrero del 2019

NOTA ACLARATORIA

Por medio de la presente el suscrito Director Ejecutivo de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), aclara que en los diferentes convenios, cartas de entendimiento o acuerdos que la AMHON, firma entre instituciones gubernamentales y la cooperación externa, puede verse que se presentan algunos sin el sello de cada uno de los representantes, no obstante mantienen el mismo compromiso legal de ejecución por ambas partes.

Para los fines que corresponda la presente es válida para el año 2019.



Jose Antonio Mendoza
Director Ejecutivo
AMHON

Cc: Archivo